

Resolución Rectoral por la que se convocan expresiones de interés UPM para las ayudas Beatriz Galindo del Ministerio de Universidades para el ejercicio 2023

Por Orden de 24 de junio de 2022 de la Secretaría General de Universidades (Bases Reguladoras Orden CNU/692/2019, de 20 de junio) se convocan las ayudas “Beatriz Galindo” para 100 contratos de investigador distinguido, para atracción de talento a las Universidades españolas, cada uno con una duración de 4 años. Link al extracto de convocatoria:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/28/pdfs/BOE-B-2022-21126.pdf>

En estas ayudas Beatriz Galindo, el Ministerio promueve atraer talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras. La finalidad última de estas ayudas es fomentar la incorporación de docentes que han desarrollado su carrera profesional en el extranjero al sistema universitario español y que esta incorporación se realice con carácter estable en el tiempo.

El Ministerio adjudicará las ayudas Beatriz Galindo a las universidades españolas, previa solicitud de éstas. El Art. 3 de la Orden establece que un panel internacional de expertos realizará la evaluación de las solicitudes presentadas por las universidades.

La convocatoria distingue dos modalidades, y **en ambas los contratos han de ser cofinanciados entre el Ministerio y las Universidades:**

- a. **Modalidad Sénior.** El docente y/o investigador debe acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor y estar desarrollando proyectos en el exterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.
- b. **Modalidad Junior.** El docente y/o investigador debe acreditar una experiencia como máximo de siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de Doctor, y estar desarrollando proyectos en el exterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

La convocatoria establece que las Universidades públicas españolas podrán solicitar hasta cinco ayudas Beatriz Galindo, conforme a lo cual la UPM tiene la intención de presentar cinco propuestas. La Universidad deberá explicar en cada solicitud el proceso para la integración del docente y/o investigador en el personal docente e investigador de la Universidad una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio. Esta información sobre el proceso de integración del docente y/o investigador la aportará el Rectorado.

Las cuantías mínimas, anual y para cada uno de los contratos que hayan obtenido ayuda serán las siguientes:

- a) Modalidad Sénior: (mínimo de 90.000 € coste empresa, que se corresponden con una cantidad mínima aproximada de 73.000 € brutos/año de retribución)
 - 65.000 € por parte del Ministerio de Universidades.
 - Mínimo 25.000 € por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador)
- b) Modalidad Junior: (mínimo de 50.000 € coste empresa, que se corresponden con una cantidad mínima aproximada de 38.000 € brutos/año de retribución)

- 35.000 € por parte del Ministerio de Universidades.
- Mínimo 15.000 € por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador)

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta resolución regula el proceso público interno de presentación de Expresiones de Interés para las ayudas Beatriz Galindo del Ministerio de Universidades en el año 2022. El resultado de este proceso es la selección de los cinco perfiles para las cinco ayudas Beatriz Galindo que puede presentar la UPM.

Artículo 2. Dotación

Durante los cuatro años del contrato de investigador distinguido, el Programa Propio de Investigación de la UPM incluirá una dotación de hasta 50.000 €/año para estas ayudas.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

El Programa Propio de Investigación de la UPM asignado al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado cofinanciará las ayudas Beatriz Galindo:

- a. Modalidad Sénior: la cofinanciación mínima será de 25.000 € por parte de la Universidad, que se distribuirá en 10.000 € por el Programa Propio de Investigación de la UPM y el resto por la estructura proponente.
- b. Modalidad Junior: la cofinanciación mínima será de 15.000 € por parte de la Universidad, que se distribuirá en 7.000 € por el Programa Propio de Investigación de la UPM y el resto por la estructura proponente.

Condiciones Generales:

1. La cofinanciación no puede proceder de cuentas de cánones.
2. Los solicitantes que se responsabilizan de la cofinanciación, deben ser Profesores doctores con vinculación permanente, en activo y a tiempo completo.
3. Para esta fase de selección de expresiones de interés en la UPM, se requiere la aprobación del Consejo de Departamento del perfil docente e investigador que se incluya en la expresión de interés.
4. Para esta fase de selección de expresiones de interés se requiere la aprobación del perfil docente e investigador en la Junta de Escuela o Facultad. El documento de aprobación de la Junta de Escuela o Facultad será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado al correo electrónico rrhh.investigacion@upm.es, y el original a través del Registro de la UPM.
5. Cada Consejo de Departamento sólo puede proponer una expresión de interés.
6. Ni el Departamento, ni la Escuela o Facultad, ni la Universidad está obligado a cofinanciar las solicitudes en cantidades superiores a las indicadas en este Art. 3.

Artículo 4. Solicitudes

El formulario de solicitud de ayuda y la documentación asociada deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro General de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 15 de julio de 2022 a las 14:00 horas (hora de España, CET). Los puntos 1 a 8 han de entregarse hasta el 15 de julio a las 14:00 horas. El plazo para la documentación del punto 9 es el 21 de julio a las 14:00 horas.

La solicitud con la expresión de interés tendrá una extensión máxima de cinco páginas (excluido los CV y memoria de los candidatos) y estará redactada en lengua española o inglesa. Se deberá justificar la necesidad y oportunidad de la misma aportando la siguiente información:

1. Tipo de ayuda que se solicita: Sénior o Junior.
2. Certificado del Consejo de Departamento con la aprobación del perfil docente e investigador.
3. Proyecto docente que deberá realizar el docente o investigador incluyendo, entre otros, programación docente. (1 página)
4. Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que deberá realizar el docente o investigador incluyendo, entre otros aspectos, transferencia del conocimiento y su relación con las estructuras de I+D+i de la Universidad. (2 páginas)
5. Impacto social y económico para la Universidad. (media página)
6. Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad. (media página)
7. Compromiso de financiación por parte del solicitante y cuenta o proyecto del cual se financiará durante los cuatro años de contrato. (1 página)
8. Cada propuesta vendrá acompañada como mínimo de un candidato y como máximo de tres candidatos que la UPM propondrá para cada solicitud de ayuda Beatriz Galindo. Para cada uno de ellos, se proporcionará:
 - **CV en formato abreviado FECYT (español o inglés)**
 - **Una memoria (español o inglés) (2 páginas)** que incluirá una explicación de los siguientes aspectos: proyecto docente, proyecto investigador y de transferencia del conocimiento a realizar con la ayuda Beatriz Galindo y el impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato.
9. Todos los solicitantes (profesores que realizan la solicitud) deberán aportar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y doctorado la aprobación del perfil docente e investigador por parte de la Junta de Escuela o Centro antes del 21 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

Artículo 5. Criterios de concesión y valoración

La Comisión de Investigación aprobó el 16 de febrero de 2017 el **procedimiento de selección de candidaturas para las convocatorias competitivas que limitan el número de solicitudes de la Institución**, procedimiento que se encuentra disponible en:

<http://www.upm.es/Investigacion/soporte/Normativa%20y%20Legislación>

La Comisión de Investigación definirá unos criterios y baremo antes de conocer la identidad de los proponentes utilizando, entre otros, los criterios de evaluación incluidos en la resolución ministerial.

Artículo 6. Resolución

La lista definitiva con las cinco expresiones de interés seleccionadas y la lista de reserva se publicará mediante Resolución Rectoral, una vez que se haya recibido en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado el certificado de la Junta de Escuela o Facultad en la que se aprueba el perfil docente e investigador de la solicitud que corresponda a profesores o Departamentos de su Escuela o Facultad, tal como se ha indicado en el punto 6 del Art. 3. **Si alguna de las cinco primeras expresiones de interés renuncia o no proporciona la aprobación por parte de la Junta de Escuela o Centro antes del 21 de julio de 2022 a las 14:00**, dará lugar a seleccionar la expresión de interés que esté en primer lugar en la lista de reserva.

Artículo 7. Entrega de la Información para enviar al Ministerio

Las cinco expresiones de interés seleccionadas deberán aportar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, toda la información solicitada en la resolución oficial de convocatoria del Ministerio Universidades antes de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, como máximo el día 25 de julio a las 14:00.

Madrid, a 4 de julio de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez